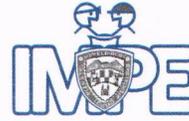




**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/10/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN.**

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/10/2020**.

El presente acto es presidido por el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron previamente notificadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

**ANTECEDENTES**

1. El día 05 de febrero de 2020 se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua.
2. El día 12 de febrero de 2020, tuvo verificativo la junta de aclaraciones de las bases rectoras.
3. El día 17 de febrero del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas señalando como fecha para emitir el fallo correspondiente el día de hoy 25 de febrero de 2020.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

**SEGUNDO.** - Que el Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento de su objeto emitió convocatoria de licitación pública **IMPE/LP/10/2020** relativa a la adquisición de material de curación.

**TERCERO.-** Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que se desechó la propuesta de la persona **EVOLUCIÓN MÉDICA DEL NORTE S.A. DE C.V.**, toda vez que no cumplió cuantitativamente con los documentos e

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/10/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. ———

**“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”**  
**“2020, Año de la Sanidad Vegetal”**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '1' at the bottom right of the page.]*



información solicitada en la propuesta técnica en su anexo F del inciso A) PROPUESTA TÉCNICA del apartado V- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS que solicita: **"Anexo "F" Denominado anexo técnico** que consiste en las partidas que conforman el cuadro básico de material de curación sujeto a contratación, que deberá presentarse en medio digital (cd o usb), así como en forma impresa debidamente firmado en todas sus hojas, además de la manifestación de cumplimiento de las características, especificaciones y presentaciones establecidas para cada producto. Se deberá señalar la leyenda "se licita por esta partida" en cada partida por la que se esté concursando, y toda vez que no presento en el sobre de la propuesta técnica el medio digital solicitado y el documento impreso que presentó no está firmado en todas sus hojas, se desechó en su propuesta técnica de conformidad con artículo 61 fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en las bases rectoras en su apartado X- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS, inciso a.

En cuanto al licitante **MOPER MEDICAL S.A. DE C.V.**, del acto de presentación y apertura de propuestas se advierte que su propuesta fue aceptada para su revisión cualitativa y detallada

**CUARTO.-** Que mediante oficio número OFICIO NO. J/050/2020, se remitió para su revisión cualitativa y elaboración del dictamen respectivo, las propuestas técnica y económica aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas a la Jefa de Enfermería del Instituto Municipal de Pensiones en su carácter de área requirente.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que con fecha 24 de febrero de 2020 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por LIC. ENF. NORMA LETICIA QUIÑONEZ BACA, Jefa de Enfermería y Área Requirente del servicio, a través del cual se sirvió informar el análisis de la propuesta.

**SEGUNDO:** Del dictamen donde se hace constar el análisis de la propuesta se advierte lo siguiente:

**a) MOPER MEDICAL S.A. DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de la propuesta que presentó oferta en partidas: 6, 27,28 , 29, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 45 , 47, 48, 49, 52, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 93, 94, 95, 97, 98, 118, 119, 121, 127, 128, 183, 201, 221, 223, 232, , 258, 363, 365, 366, 367, 373, 374, 375, 389, 391, 392, 393, 406 y 408.

Del análisis de las propuestas que presentó se advierte que cumplió de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitadas en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio las 56 partidas, por lo que las 56 partidas son técnicamente solventes.

Sin embargo, en las **partidas 80, 93, 118, 201 y 367** son económicamente no solventes ya que exceden el techo presupuestal determinado para dichas partidas.



Se califica técnica y económicamente solvente su propuesta en **51 partidas que son las partidas:** 6, 27,28 , 29, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 45 , 47, 48, 49, 52, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 94, 95, 97, 98, ,119, 121, 127, 128, 183, 221, 223, 232, , 258, 363, 365, 366, 373, 374, 375, 389, 391, 392, 393, 406 y 408.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 64, 66 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las bases rectoras en el apartado VI- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, y de conformidad con el Dictamen técnico correspondiente, con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad la adquisición de material de curación, se procede a emitir el siguiente:

**FALLO:**

**PRIMERO.-** Se adjudican **51 partidas que son las partidas 6, 27,28 , 29, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 45 , 47, 48, 49, 52, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 94, 95, 97, 98, ,119, 121, 127, 128, 183, 221, 223, 232, , 258, 363, 365, 366, 373, 374, 375, 389, 391, 392, 393, 406 y 408** a la persona moral denominada **MOPER MEDICAL S.A. DE C.V.**, por un monto total de las partidas adjudicadas de **\$860,187.06 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHETA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.) IVA** incluido.

**SEGUNDO.-** Se declaran desiertas 357 partidas que son las partidas: 1, 2 ,3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 37, 41, 42, 46, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66,67, 68, 69,70, 71, 72, 73, 74, 75 76, 77, 78, 79, 80, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 96, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, . 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184,185, 186, 187,188,189,190,191, 192, 193, 194,195, 196, 197,198, 199, 200, 201,202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220,222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 259, 260, 261,262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284,285, 286, 287, 288, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 364, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 390, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402,403, 404, 405 y 407.

**TERCERO.-** Notifíquese a la licitante **MOPER MEDICAL S.A. DE C.V.**, el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato el día 27 de febrero del año en curso a las 12:00 horas, así como para la entrega de las garantías establecidas en las bases rectoras.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'MPO'.*

**"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**



**CHIHUAHUA**  
 Juntos, una mejor ciudad  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma.

Entréguese copia simple a los asistentes. -----

**ASÍ ACORDO Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES:**

*[Signature]*  
**ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR**  
 DIRECTOR DEL IMPE

*[Signature]*  
**C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ**  
 SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE

*[Signature]*  
**ING. MANYA ARRIETA OSTOS**  
 EN REPRESENTACIÓN DEL SUBDIRECTOR  
 DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

*[Signature]*  
**DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS**  
 SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/10/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

**“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”**  
**“2020, Año de la Sanidad Vegetal”**



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



*[Signature]*  
LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL IMPE

LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA  
EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
COMO OBSERVADOR

*[Signature]*  
LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL  
EN REPRESENTACIÓN DE SINDICATURA

ÁREA REQUIRENTE:

*[Signature]*  
LIC. ENF. NORMA LETICIA QUÍNONES BACA  
JEFA DE ENFERMERÍA

LICITANTES:

*[Signature]*  
MOPER MEDICAL S.A. DE C.V.  
POR CONDUCTO DE ALMA GUADALUPE SANTIESTEBAN SCHIEBECK

ESTA HOJA CONTIENE CINCO FIRMAS DEL ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/10/2020  
CELEBRADO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/10/2020 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. -----

**"2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"**  
**"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**